República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

DECRETO Nº: 5586 /

VILCUN, 30 OCT 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 13 de agosto de 2026 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún, para la ejecución del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, convocatoria año 2026.
3. La Resolución Exenta N°001072, de fecha 4 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, que aprueba el convenio señalado precedentemente.
4. El Decreto Alcaldicio N°4764, de fecha 11 de septiembre de 2026, que aprueba el referido convenio por parte de la Municipalidad de Vilcún.
5. Las bases de los procesos de concurso públicos para la contratación a honorarios de Encargado/a de Red, Gestor/a Comunitario/a, Coordinador/a de Servicios Especializados, Kinesiólogo/a y Terapeuta Ocupacional del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la comuna de Vilcún.
6. Las facultades contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Vilcún ejecutará el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, en virtud del convenio celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

2. Que, para el cumplimiento de los objetivos y actividades del programa, se requiere conformar un equipo de profesionales que desarrolle las funciones de coordinación, gestión comunitaria y prestación de servicios especializados contempladas en sus respectivos perfiles.

3. Que, resulta necesario efectuar un proceso de selección público que permita evaluar a las personas postulantes conforme a los requisitos, criterios, ponderaciones y etapas establecidos en las bases respectivas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las bases y sus respectivos anexos que regulan los procesos de selección públicos para la contratación a honorarios de profesionales del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la comuna de Vilcún, las que se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

2. LLÁMESE a proceso de selección público para proveer las siguientes funciones, bajo la modalidad de contratación a honorarios:

* Coordinador/a de Servicios Especializados del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
* Encargado/a de Red del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados
* Gestor/a Comunitario/a del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
* Profesional de Servicios Especializados — Kinesiólogo/a.
* Profesional de Servicios Especializados — Terapeuta Ocupacional.

El número de cupos, los requisitos de postulación, las funciones, los honorarios, la duración de los servicios y las demás condiciones serán los establecidos en las bases correspondientes a cada convocatoria.

3. DESÍGNASE al Comité de Selección, que estará integrado por:

* Directora de Desarrollo Comunitario.
* Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios.

4. ENCOMIÉNDESE al Comité de Selección revisar la admisibilidad de las postulaciones, evaluar los antecedentes, realizar las entrevistas contempladas en las bases y elaborar las actas que dejen constancia de las evaluaciones, los puntajes y los resultados del proceso.

El Comité deberá remitir a la Alcaldesa el acta final y los antecedentes necesarios para resolver la selección, conforme al procedimiento establecido en las respectivas bases.

5. ESTABLÉZCASE que la recepción de antecedentes, las etapas de evaluación, las entrevistas y la comunicación de resultados se desarrollarán conforme al calendario, los medios y las condiciones señalados en las bases aprobadas mediante este acto.

6. DISPÓNGASE la publicación del llamado, las bases y sus anexos en el sitio web institucional de la Municipalidad de Vilcún (HYPERLINK "http://www.vilcun.cl" www.vilcun.cl), sin perjuicio de los demás medios de difusión establecidos en las bases.

7. ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con la Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios, gestionar la difusión de las convocatorias y las actuaciones administrativas necesarias para su desarrollo.

8. DÉJESE CONSTANCIA que la selección de las personas postulantes deberá formalizarse mediante los respectivos contratos a honorarios y los decretos alcaldicios que los aprueben, conforme a las condiciones del convenio y a la disponibilidad de recursos del programa.

9. IMPÚTESE los gastos derivados de las contrataciones a los recursos destinados a personal del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, conforme al convenio aprobado, su presupuesto y la imputación que determine la Dirección de Administración y Finanzas.

Vilcún

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

10. COMUNÍQUESE el presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la Encargada Comunal de Programas Extrapresupuestarios, a la Dirección de Personas, a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y proceder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE.

JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA

LUIS H. GONZALEZ SILVA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

KTMM/LHGS/JPASM/JPB/jpb

Distribución:
- Recursos Humanos.
- DIDECO.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
>>> ID-DB: 54377